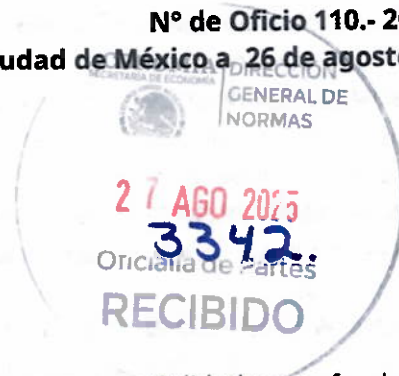




**Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización**

**N° de Oficio 110.- 2066 -2025
Ciudad de México a 26 de agosto de 2025**

**MTRA. LILIAN AURORA PÉREZ ORNELAS
DIRECTORA GENERAL DE NORMAS DE LA SECRETARÍA
DE ECONOMÍA Y SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
PRESENTE**



En el marco de fortalecimiento del Sistema Nacional de Infraestructura de la Calidad, y con fundamento en lo previsto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se hace constar que las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) deberán ser sometidas a un proceso de revisión sistemática, por lo menos cada cinco años contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o, en su caso, desde la última modificación de que hayan sido objeto, estando la autoridad competente obligada a remitir al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad el Informe de Revisión Sistemática que consigne los resultados correspondientes.

En cumplimiento de dicho precepto legal, y con fundamento en lo previsto en el artículo 23, fracción IV, de la citada Ley, por este conducto se notifican 9 Informes de Revisión Sistemática a cargo de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de esta Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del oficio número DGOPA.-7454/180825, los cuales contienen los resultados de las revisiones correspondientes, mismos que se acompañan al presente en copia simple, y que corresponden a las NOM enlistadas en el cuadro siguiente:

No.	Informe De Revisión Sistemática correspondiente a la Norma Oficial Mexicana	Acción de Notificación
1	NOM-004-SAG/PESC-2015 , Especificaciones para el aprovechamiento de la Almeja Catarina (<i>argopecten circularis</i>) en aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos.	Confirmación de vigencia
2	NOM-065-SAG/PESC-2014 , Para regular el aprovechamiento de las especies de mero y especies asociadas, en aguas de jurisdicción Federal del litoral del Golfo de México y mar Caribe.	Confirmación de vigencia
3	NOM-014-SAG/PESC-2015 , Especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (<i>panopea generosa</i> y <i>panopea globosa</i>) en aguas de jurisdicción Federal del litoral del océano Pacífico y Golfo De California.	Confirmación de vigencia
4	NOM-016-SAG/PESC-2014 , Para regular la pesca de lisa y liseta o lebrancha en aguas de jurisdicción Federal del Golfo de México y Mar Caribe, así como del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California.	Confirmación de vigencia





**Unidad de Asuntos Jurídicos,
Derechos Humanos y Normalización**

5	NOM-022-SAG/PESC-2015 , Para regular el aprovechamiento de las especies de túnidos con embarcaciones vareras en aguas de jurisdicción Federal de los Estados Unidos Mexicanos.	Confirmación de vigencia
6	NOM-032-SAG/PESC-2015 , Pesca responsable en el lago de Chapala, ubicado en los estados de Jalisco y Michoacán. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.	Confirmación de vigencia
7	NOM-036-SAG/PESC-2015 , Pesca responsable en el lago de Pátzcuaro ubicado en el Estado de Michoacán. Especificaciones para el aprovechamiento de los Recursos Pesqueros.	Confirmación de vigencia
8	NOM-062-SAG/PESC-2014 , Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras.	Confirmación de vigencia
9	NOM-062-SAG/PESC-2014 , Para la utilización del sistema de localización y monitoreo satelital de embarcaciones pesqueras.	Confirmación de vigencia

Derivado de lo anterior, y en observancia al plazo de sesenta días posteriores a la conclusión del periodo quinquenal correspondiente, se solicita respetuosamente se tenga por presentado los informes respectivos, y por su amable conducto se giren las instrucciones necesarias a efecto de que los mismos sean publicados en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad, como principal medio oficial de difusión y consulta de las Normas Oficiales Mexicanas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular y Presidente del Comité
Consultivo Nacional de Normalización
Agroalimentaria.

Mtro. Adrián Valdés Quirós

C.c.p. Dr. Julio Antonio Berdegué Sacristán, Secretario del Ramo. Presente.-
C.c.p Dra. Alicia Virginia Poot Salazar, Directora General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola-CONAPESCA.- Presente





SUBCOMITÉ DE PESCA RESPONSABLE

COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN AGROALIMENTARIA DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020, se presenta el siguiente:

INFORME DE REVISIÓN SISTEMÁTICA CORRESPONDIENTE A LA NOM-014-SAG/PESC-2015, ESPECIFICACIONES PARA REGULAR EL APROVECHAMIENTO DE ALMEJA GENEROSA (*Panopea generosa* y *Panopea globosa*) EN AGUAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL DEL LITORAL DEL OCEANO PACÍFICO Y GOLFO DE CALIFORNIA.

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 25 de junio de 2015.

Fecha de última modificación: 25 de junio de 2015.

ÍNDICE

I	DIAGNÓSTICO	2
II	IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA	2-3
III	DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS	3
IV	RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación)	3
V	CONCLUSIÓN	3-4





I. DIAGNÓSTICO

El 25 de junio de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SAG/PESC-2015, especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*Panopea generosa* y *Panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California.

La pesquería de almeja generosa, que se conoce también como “chiluda” o “almeja de sifón”, que se desarrolla en las costas de los Estados de Baja California, Baja California Sur, Sonora y Sinaloa, ha adquirido en los últimos años una notable importancia al tratarse de un recurso de alto valor comercial y de creciente demanda en el mercado internacional. Adicionalmente, dicha actividad representa una fuente de empleos directos e indirectos en la región.

La distribución documentada de la especie *Panopea generosa* incluye la costa occidental de la Península de Baja California hasta la zona de Punta Canoas, Estado de Baja California, en tanto que *Panopea globosa* ocurre tanto en la costa occidental y oriental de la Península de Baja California, como el litoral del Estado de Sonora y en Sinaloa hasta las aguas marinas frente al puerto de Mazatlán.

La extracción de la almeja generosa se realiza por buceo semiautónomo tipo “hooka”, participan al menos tres personas: el buzo, el “cabo de vida” y el motorista, el aprovechamiento de este recurso en México es reciente, en 2002 inicio con permisos de pesca de fomento y hasta 2004 como pesca comercial. El 100% de su captura se comercializa viva en el mercado de exportación a China, Corea, Hong Kong, Japón y Estados Unidos.

Existe elevado interés por aprovechar comercialmente la almeja generosa, debido principalmente a su alto valor, por lo que es necesario establecer regulaciones para el aprovechamiento de este recurso pesquero bajo el principio de precaución con objeto de conferir a la actividad de carácter sustentable.

II. IMPACTO O BENEFICIOS DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA

La Norma Oficial Mexicana NOM-014-SAG/PESC-2015, especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*Panopea generosa* y *Panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California, es de observancia obligatoria





para quienes se dedican al aprovechamiento de las poblaciones de almeja generosa existentes en el medio natural, en las aguas de jurisdicción federal del Océano Pacífico y Golfo de California.

La almeja generosa en su totalidad se dirige al mercado de exportación, ya que es altamente apreciada en la gastronomía asiática, lo que ha convertido en una especie de gran interés pesquero, generando ganancias en millones de dólares en los últimos años, por lo que resulta muy atractiva para los productores locales generando fuentes de empleos adicionales de gran importancia.

El esfuerzo pesquero vigente actualmente es de 442 embarcaciones menores y con 3 pescadores por cada embarcación, podemos señalar que esta pesquería beneficia directamente a un total de 1,326 familias y numerosas más por medio de las cadenas de valor derivadas de su aprovechamiento (Carta Nacional Pesquera, 2023).

III. DATOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS

La producción promedio de almeja generosa ha sido estable en los últimos años con alrededor de 900 toneladas por año, alcanzando un valor de alrededor de \$648,000,000 pesos, la principal entidad de producción de captura de almeja generosa se realiza en el Estado de Baja California del 60%, seguido de Sonora 24% y Baja California Sur 16%.

El estatus determinado para la almeja generosa en la Costa Pacífico y Golfo de California de Baja California, Bahía Magdalena en Baja California Sur, Bahía Lobos al Colorado y de Puerto Lobos a Bahía Adair, en Sonora, se encuentra aprovechado al máximo sustentable, en Sinaloa, resto de Baja California Sur y Sonora es indeterminado.

IV. RESULTADO DE LA REVISIÓN (confirmación, o en su caso, propuesta de modificación o cancelación).

La revisión de la NOM-014-SAG/PESC-2015, especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*Panopea generosa* y *Panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California, indica que es necesario el mantenimiento de su vigencia, mientras se recaba la información técnica necesaria para su modificación con base en los resultados de los estudios que se han realizado y de aquellos que estén disponibles a futuro.





Por lo tanto, se determinó que en el caso de la NOM-014-SAG/PESC-2015, especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*Panopea generosa* y *Panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California, en este momento únicamente se requiere la confirmación del mantenimiento de la vigencia de la regulación para asegurar la continuidad del marco regulatorio vigente sobre la pesca de almeja generosa en litoral del Océano Pacífico y Golfo de California.

V. CONCLUSIÓN

Una vez determinado el resultado de la revisión sistemática correspondiente a la NOM-014-SAG/PESC-2015, especificaciones para regular el aprovechamiento de almeja generosa (*Panopea generosa* y *Panopea globosa*) en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico y Golfo de California. Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la ley de Infraestructura de la Calidad, se determinó el proceder con la entrega del presente informe al Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con el objetivo de que éste notifique al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad para cumplir con los requisitos necesarios para que esta NOM mantenga su vigencia para asegurar la continuidad del marco regulatorio vigente.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECTORA GENERAL DE ORDENAMIENTO PESQUERO Y ACUÍCOLA
Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ DE PESCA RESPONSABLE
DEL CCNNA-AGRICULTURA**

DRA. ALICIA VIRGINIA POOT SALAZAR